

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.235

Miércoles 27 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2688372

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DECLARA ADMISIBLES, ELEGIBLES Y SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS DE LOS BARRIOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO DE BARRIOS, AÑO 2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Rancagua, 12 de agosto de 2025.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución exenta:

Núm. 766 exenta.

Vistos:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- La ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre de 2024 por la Contraloría General de la República;
- La ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51;
- Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y resolución N° 8 de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- El decreto supremo N° 14 de Minvu, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- La resolución exenta N° 4.119, de Minvu, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios;
- Resolución exenta N° 376, de fecha 17 de marzo de 2025, de Minvu, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.
- Resolución exenta N° 639, de fecha 8 de mayo de 2025, de Minvu, que modifica resolución exenta N° 376, de fecha 17 de marzo de 2025, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins,

CVE 2688372

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.

13. Oficio ordinario N° 603, de fecha 2 de abril de 2025, de esta Seremi, por medio del cual se les informa a las comunas habilitadas para postular a partir del llamado a formular postulaciones de Barrios, a los alcaldes de las comunas de Mostazal, Coltauco, Olivar, Pichilemu, Las Cabras, Requínoa, San Vicente de Tagua Tagua y Chimbarongo.

14. Carátulas de ingreso en Oficina de Partes de esta Seremi, de Expedientes de Postulación al Llamado, de fecha 8 de mayo de 2025, de las comunas de Mostazal y Olivar. Carátula de ingreso de fecha 2 de junio de 2025, de la comuna de Coltauco. Carátula de ingreso de fecha 11 de junio de 2025, de la comuna de Requínoa, y Carátula de ingreso de fecha 17 de junio de 2025, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

15. Actas de calificación de admisibilidad de propuestas al Concurso de nuevos Barrios, todas suscritas con fecha 2 de julio de 2025.

16. Resolución exenta N° 645, de fecha 10 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, que designa comisión técnica evaluadora para calificación de elegibilidad del Concurso de selección de Barrios 2025 del Programa de Recuperación de Barrios.

17. Actas de Calificación de Elegibilidad con puntajes de fecha 14 de julio de 2025, suscritas por la Comisión Técnica Evaluadora del proceso de Elegibilidad del Concurso de selección para nuevos Barrios 2025.

18. Actas de Calificación de Selección de propuestas al Concurso de nuevos Barrios 2025, suscritas por el Jurado Regional con fecha 6 de agosto de 2025.

Considerando:

A. Que mediante resolución exenta N° 376, del 17 de marzo de 2025, individualizada en el visto N° 11, se llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana.

B. Que, para el concurso Barrios 2025, a la Región del Libertador Bernardo O'Higgins le fueron destinados 2 de los 32 barrios a intervenir a nivel nacional, seleccionados entre los barrios presentados por los municipios citados en el visto N° 14.

C. Que, por medio de las actas citadas en el visto N° 15, se declararon admisibles 2 propuestas presentadas a postulación por los municipios de Olivar y Mostazal.

D. Que, a su vez, por medio de Actas citadas en el visto N° 17, se declararon Elegibles por la Comisión Técnica Evaluadora, los Barrios presentados a postulación por los municipios de Olivar y Mostazal.

E. Que, habiéndose reunido el Jurado Regional, según lo establecido en el punto diez de la resolución citada en el visto N° 11, se procedió a calificar las propuestas, tal y como consta en las actas citadas en el visto N° 18, produciéndose los siguientes resultados:

N°	Barrio	Comuna	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80% Elegibilidad	Puntaje Jurado Regional	Ponderación 30% Jurado Regional	Puntaje Final
1	Padre Bernardo Retamal	Mostazal	81	64,8	70	14	78,8
2	Lo Conti	Olivar	81	64,8	70	14	78,8

F. Que habiendo el Jurado Regional calificado cada una de las propuestas, se procedió a declarar los Barrios seleccionados por estricto orden de puntaje.

G. Que, el decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre de 2024 por la Contraloría General de la República.

H. Que en virtud de lo indicado anteriormente, resulta necesario dictar la presente resolución:

Resuelvo:

- I. Declarar como Admisibles las propuestas presentadas por las comunas de Mostazal y Olivar.
- II. Declarar como Elegibles las propuestas presentadas por las comunas de Mostazal y Olivar.
- III. Declarar como Elegibles las propuestas de los barrios, según lo regulado por las resoluciones exentas, individualizadas en los vistos N° 11 y N° 12, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, que se señala en el cuadro siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL BARRIO	NÚMERO DE VIVIENDAS
Mostazal	Padre Bernardo Retamal	260
Olivar	Lo Conti	382

IV. Suscribir con las Ilustres Municipalidades seleccionadas, un Convenio por cada Barrio seleccionado, en el que se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá cada parte en el proceso de desarrollo y ejecución del Programa en el Barrio.

Anótese, comuníquese y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

